



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 01-uno de junio de 2016-dos mil dieciséis, los C.C. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, reunidos en su domicilio que lo es su recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Ordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad, y al efecto se da inicio a la referida sesión, encontrándose presentes el C. Magistrado Presidente Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, el C. Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, y el C. Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Informe de las actividades jurisdiccionales practicadas hasta la fecha por el Tribunal.
- 3.- Informe de actividades institucionales del Presidente del Tribunal.

En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el C. Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, procede a pasar lista de asistencia dándose cuenta de la presencia del C. Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, del C. Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, y del C. Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

Hecho lo anterior, se da cuenta de la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

Se procede al desahogo del **segundo punto** del orden del día y al efecto, el Magistrado Presidente expuso al Pleno la actividad jurisdiccional del mes de **mayo** de este año, siendo respecto a los asuntos jurisdiccionales que a continuación se mencionan:

01.- **EXPEDIENTE No. JDC-001/2016**, relativo al **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, promovido por el C. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, en contra del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

02.- **EXPEDIENTE No. JDC-003/2016**, relativo al **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, promovido por el C. **VIRGILIO GARZA ACEBO**, en contra de la designación de la C. **SOFÍA VELASCO BECERRA** como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, efectuada por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.



03.- **EXPEDIENTE No. POS-002/2016**, relativo al **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR**, denunciado por el C. **VÍCTOR DAVID GUERRERO RESÉNDIZ** en contra de la C. **AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA** Síndico Segundo de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, del Republicano Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León y del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.

04.- **EXPEDIENTE No. POS-001/2016**, relativo al **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR**, denunciado por el C. **JORGE SEPÚLVEDA GUAJARDO** en contra del Comité Municipal del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

En lo que respecta al expediente identificado con la clave **JDC-001/2016**, se informa que el día 23-veintitrés de febrero, se presentó en la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito mediante el cual el C. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA** promueve **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, en contra del H. Congreso del Estado de Nuevo León por la discusión, aprobación y la expedición del Acta número 58 de la Sesión Ordinaria de la Septuagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, celebrada el día 02 de febrero del 2016, del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, mediante el cual resolvió los escritos presentados por los Diputados Jorge Alan Blanco Durán y Karina Marlen Barrón Perales; radicando dicho juicio este Tribunal Electoral, mediante proveído de 26-veintiséis de febrero del presente año. Dicho juicio se desechó mediante acuerdo de 8-ocho de marzo, por improcedente de acuerdo a la norma prevista en el apartado "procedencia", de las reglas conforme a las cuales se tramitarán los Juicios de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano de que conozca este Tribunal, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 17-dieciséis de noviembre de 2014-dos mil catorce. Por otro lado, el 14-catorce de marzo de 2016-dos mil dieciséis, el C. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, interpone **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, ante la Sala Regional Monterrey-II Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en contra del acuerdo dictado por el Presidente de este Tribunal Electoral el día 8-ocho de marzo. Ahora bien, el 22-veintidós de marzo, la Sala Regional dicta un acuerdo plenario de reencauzamiento, en vista de que el actor fue omiso al agotar el medio de defensa local respectiva, como lo es el "recurso de reclamación". Por tal motivo la Sala lo reencauzó a recurso de reclamación al Pleno de este Tribunal, para que dé cumplimiento, el cual fue notificado a este órgano jurisdiccional el día 28-veintiocho de marzo del año en curso, por la Sala Regional antes mencionada. Continuando en el mismo juicio, se tiene que el día 29-veintinueve de marzo, este organismo jurisdiccional, desechó de plano el recurso de reclamación reencauzado, por resultar extemporánea la interposición del medio impugnativo, previsto como recurso de reclamación. Ahora bien el 4-cuatro de abril el C. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, interpuso **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO** ante la Sala Regional Monterrey-II Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en contra del acuerdo dictado por el Pleno de este organismo jurisdiccional el día 29-veintinueve de marzo del presente año. Dicha



Sala Regional Monterrey dictó sentencia definitiva el día 15-quince de abril, en la que revoca el acuerdo impugnado y ordena a este Tribunal Electoral dictar un nuevo acuerdo, dando cumplimiento este organismo jurisdiccional el día 19-diecinueve de abril, mediante acuerdo plenario en el que confirma el acuerdo de 08-ocho de marzo, emitido por este Tribunal. El 25-veinticinco de abril el C. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, interpuso ante la Sala Regional Monterrey correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO** en contra del acuerdo plenario dictado por este Tribunal el 19-diecinueve de abril del presente año. Continuando informando, se tiene que el 04-cuatro de mayo del presente año, la Sala Regional, ya referida, dictó sentencia definitiva, en la que confirma la resolución dictada por este Tribunal Electoral el día 19-diecinueve de abril del 2016-dos mil dieciséis.

En lo atinente al expediente identificado con la clave **JDC-003/2016**, se hace del conocimiento que el día 7-siete de abril, se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional un oficio presentado por el C. **BERNARDINO JAIME GONZÁLEZ GARZA**, en su carácter de Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León, informando que a las 12:30-doce horas con treinta minutos del día 31-treinta y uno de marzo del presente año, fue presentada en la Secretaría Particular del titular del Poder Ejecutivo de esta entidad, una demanda de **JUICIO PARA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, signada por el C. **VIRGILIO GARZA ACEBO**, en la cual impugna la designación de la C. **SOFÍA VELASCO BECERRA**, como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, efectuada por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, en fecha 26-veintiseis de marzo del año en curso. Se informa que mediante proveído de 19-diecinueve de abril, este organismo jurisdiccional, desechó de plano la demanda interpuesta, al resultar improcedente la vía intentada por el actor, con fundamento en el apartado de improcedencia de las reglas conforme a las cuales se tramitarán los Juicios de Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano de que conozca este Tribunal, publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha 17-dieciséis de noviembre del año 2014-dos mil catorce en relación con el artículo 317 fracción VI de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. Ahora bien, el 20-veinte de abril el C. **VIRGILIO GARZA ACEBO** promovió ante este Tribunal Recurso de Reclamación en contra del auto de 19-diecinueve de abril del año en curso, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal; éste organismo electoral resolvió dicho recurso de reclamación, mediante acuerdo plenario de 21-veintiuno de abril, en el que confirma el acuerdo impugnado. Posteriormente el 26-veintiséis de abril el C. **VIRGILIO GARZA ACEBO**, interpuso **JUICIO PARA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal en contra del acuerdo plenario de fecha 21-veintiuno de abril del año en curso. Posteriormente el día 12-doce de mayo del año en curso, la Sala Regional mencionada anteriormente, dictó un Acuerdo Plenario, por el que se plantea consulta competencial, remitiendo el citado **JUICIO PARA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que determine lo que en derecho corresponda. Ahora bien, el día 25-veinticinco de mayo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó la sentencia respectiva, en la que confirma la resolución impugnada.



En cuanto hace al expediente identificado con la clave **POS-002/2016**, relativo al **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR** denunciado por el C. **VÍCTOR DAVID GUERRERO RESÉNDIZ**, en contra de la C. **AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA** Síndico Segundo del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; del Republicado Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León y del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, se tiene que el día 29-veintinueve de abril del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el oficio número DJCEE/027/2016, signado por el C. **JHONATAN EMMANUEL SÁNCHEZ GARZA**, en su carácter de Director Jurídico de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo; mediante el cual, por una parte, se indica la remisión del expediente del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave **POS-002/2016**, y, por la otra, se expresa que se rinde el informe circunstanciado relativo al expediente mencionado. Por acuerdo de 4-cuatro de mayo de 2016-dos mil dieciséis, se radica y se ordena turnar el expediente en cuestión a la ponencia del Magistrado Licenciado Carlos César Leal Isla García. Más adelante, en Sesión Extraordinaria de Resolución de fecha 17-dieciséis de mayo del presente año, este organismo jurisdiccional dicta sentencia definitiva, en la que declara **EXISTENTE** la violación atribuida a **Amparo Lilia Olivares Castañeda**, Síndica Segunda del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, e **INEXISTENTE** la violación imputada al **Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, así como al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**. Posteriormente el día 23-veintitrés de mayo, la C. **AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**, interpuso **JUICIO PARA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** ante la Sala Regional Monterrey-II Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en contra de la sentencia definitiva dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral en fecha 17-dieciséis de mayo del año en curso. Se informa que durante el mes de mayo, la Sala Regional Monterrey, no dictó la sentencia correspondiente.

Por lo que hace al expediente identificado con la clave **POS-001/2016**, relativo al **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR**, denunciado por el C. **JORGE SEPÚLVEDA GUAJARDO** en contra del Comité Municipal del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en San Nicolás de los Garza, Nuevo León; se informa que el día 18-dieciocho de mayo, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el oficio número DJCEE/031/2016, signado por el C. **JHONATAN EMMANUEL SÁNCHEZ GARZA**, en su carácter de Director Jurídico de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, mediante el cual, por una parte, se indica la remisión del expediente del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave **POS-001/2016**, y, por la otra, se expresa que se rinde el informe circunstanciado relativo al expediente en cuestión. Ahora bien, el citado expediente se radicó mediante proveído emitido por este organismo jurisdiccional el día 23-veintitrés de mayo del año en curso y se ordenó turnarlo a la ponencia del Magistrado Presidente de este organismo jurisdiccional.

Con atención a lo anterior, y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

Pasando al desahogo del **tercer punto** del orden del día, el Magistrado Presidente expuso al Pleno en forma cronológica, que el día 09-nueve de mayo, el de la voz, el Doctor Bruno Refugio Carrillo Medina, el Magistrado Doctor Gastón Julián Enríquez Fuentes y el Licenciado Miguel Ángel Garza Moreno, asistieron al Foro Estatal de Distritación organizado por la Junta Local del Instituto Nacional



Electoral.

Continúa el Magistrado Presidente, detallando sus actividades institucionales, informando al Pleno, que el día 10-diez de mayo, asistió a la Presentación de las Reflexiones sobre Derechos Políticos, organizada por la Comisión Estatal Electoral, y el día 11-once de mayo él y la Licenciada Yuridia García Jaime, acudieron a la Presentación del Libro "*El sistema Político Electoral en Nuevo León*", la cual fue organizada por la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL y este organismo electoral.

Asimismo da cuenta el Magistrado Presidente que el pasado 13-trece de mayo, el Magistrado Doctor Gastón Julián Enríquez Fuentes, asistió al Observatorio Internacional de Derechos Políticos, con el eje temático: "*Problemas actuales de la libertad de expresión en las campañas electorales*".

Una vez más el Magistrado Presidente, continúa detallando al Pleno sus actividades institucionales, informando que el día 18-dieciocho de mayo, el de la voz y los Magistrados Doctor Gastón Julián Enríquez Fuentes y el Licenciado Carlos César Leal Isla García, asistieron a la Firma del Convenio de Colaboración entre el H. Congreso del Estado de Nuevo León y este Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.

En este tenor, continúa manifestando el Magistrado Presidente que el día 19-diecinueve del mes multireferido, él y los licenciados Tomás Alan Mata Sánchez, Miguel Ángel Garza Moreno, Rocío Elizabeth Sánchez Flores, Mónica E. Sandoval Isla, Gladys de Jesús Alonso Zuñiga, Jesús Eduardo Bautista Peña, Juan Jesús Banda Espinosa, Carlos Carreón Reyes, Alfonso Sánchez Martínez, Marcela Zapata, Hilda Yuvisela Leija Puente, María Hortensia García Lozano, Brenda Berenice Anaya Quintanilla, Everardo Javier Rodríguez Tamez, María del Consuelo Ontiveros Saucedo, Nidia Karina Castillo Céspedes, Francisco Javier Reyes Domínguez, Doctor Bruno Refugio Carrillo Medina, Yuridia García Jaime, Rafael David Santana Corte, Doctor Rogelio López Sánchez y Michael Alberto Banda Espinosa, asistieron a un curso en materia jurisdiccional electoral, organizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y éste organismo jurisdiccional.

Por otra parte el Magistrado Presidente, hace del conocimiento al Pleno, que el día 20-veinte de mayo, el de la voz, el Doctor Bruno Refugio Carrillo Medina y el Magistrado Doctor Gastón Julián Enríquez Fuentes, acudieron a la Presentación del Libro intitulado "*El Sistema Político Electoral en Nuevo León. Elecciones y efectos en el sistema de partidos políticos (1979-2012)*", organizada por la Comisión Estatal Electoral.

Continuando en el mismo rubro, el Magistrado Presidente informa al Pleno, que el día 24-veinticuatro de mayo, tanto él como los Magistrados Licenciado Carlos César Leal Isla García y el Doctor Gastón Julián Enríquez Fuentes, acudieron al Seminario Debate Universitario de los Derechos Políticos. Justicia Abierta a la Universidad, el cual fue organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

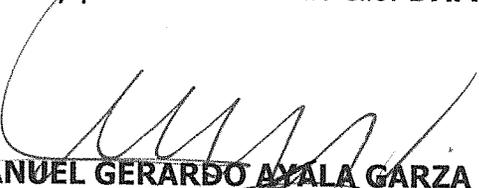
Por último en lo que se refiere a las actividades de índole institucional, el Magistrado Presidente informa, que el día anteriormente citado, 24-veinticuatro de mayo, la Licenciada Rocío Elizabeth Sánchez Flores, asistió al Observatorio de la participación política de las mujeres en Nuevo León, organizado por la Comisión

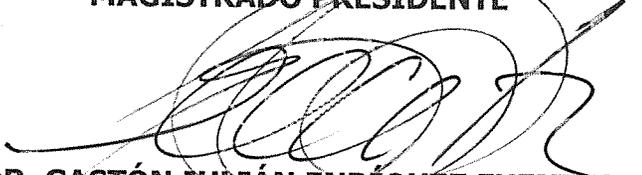


Estatad Electoral.

Una vez pasada revista a las actividades de índole institucional y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

Siendo las 13:00-trece horas de este mismo día, se concede el tiempo necesario para que el C. Secretario General de Acuerdos proceda a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los C.C. Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y votaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. **DAMOS FE.-**


LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE


DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO


LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO


LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS